



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 275 2022

*"Por medio del cual se inscribe revisor fiscal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO ECOLÓGICO BARBACOAS** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO ECOLÓGICO BARBACOAS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la carretera principal vía a playa blanca. Santa Ana- Isla barú, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 1988 del 30 de octubre de 1997 y Resolución N° 022 del 20 de enero de 2021 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARIA STEPHANIE GONZÁLEZ NEGRETE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.739.402, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO ECOLÓGICO BARBACOAS** solicitó la inscripción del revisor fiscal, conforme al acta de Asamblea Extraordinaria AG-001-2022 del 11 de marzo de 2022.

Que, para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos en los que se establece en el artículo 38, que el periodo estatutario del Revisor Fiscal es de dos (02) años, por lo que se ordenará la inscripción del revisor fiscal para el periodo estatutario comprendido entre el once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el diez (10) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción del revisor fiscal solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargo del revisor fiscal, sus documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de Ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a la Ley 525 de 1990, Ley 115 de 1994, Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del revisor fiscal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO ECOLÓGICO BARBACOAS**, elegido de conformidad con el acta de Asamblea Extraordinaria AG-001-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, para el periodo comprendido entre el once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el diez (10) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad a la parte considerativa del presente proveído, así:

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	DOCUMENTOS
Revisor Fiscal	JULIO CESAR ORTIZ ANGULO	C.C. 72.308.843 T.P. 82573-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.





DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 275 2022

*"Por medio del cual se inscribe revisor fiscal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO ECOLÓGICO BARBACOAS** y se dictan otras disposiciones."*

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 de marzo 2022


ÁLVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (e)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica. 
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Yelithza De La Rosa M, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.